

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S: M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

Precios al detall que se ponen en vigor de las carnes que á continuación se indican, como consecuencia del telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Abastos, fecha 25 del corriente mes.

CLASE DE CARNE	Precio Pesetas
Carne de vaca sin hueso	
Solomillo, kiló	5
Carne de primera y carne escogida (descargada), idem	4
La restante sin hueso, idem	3'50
Carne de vaca con hueso	
Carne con hueso, idem	2'70
Cabeza, idem	2'10
Carne gorda y desperdicios, idem	1
Carne de ternera sin hueso	
Solomillo, lomo, pierna y chuletas con costilla escogida hecha chuletas, id.	5
Lomo, pierna y chuletas con costillas al corte por hacer, idem	4'50
Espalda alta, baja y morcillo, idem	4
Aguja, falda y con hueso, idem	2'70
Cabeza y cuello, idem	2'50
Carne de oveja y carnero	
Toda la carne, idem	2
Carne de cordero	
Chuletas, idem	3'50
Cordero sin cabeza, idem	3
Idem con cabeza, idem	2'50

Despojos de vaca

Callos, idem	1'25
Asadura, idem	1'25
Hígado, idem	1'25
Patas, según tamaño, juego entero, de 7 á 10	

Despojos de ternera

Callos, idem	1'25
Asadura, idem	1'50
Hígado, idem	1'50
Patas, según tamaño, Una de 0'50 á 1'75	

Despojos de cordero

Asadura, idem	1'75
Patas, idem	0'20

Diligencia.—Los anteriores precios, regirán desde el día de mañana, teniendo además en cuenta:

1.º La carne con hueso, no podrá llevar más del veinticinco por ciento de hueso.

2.º En todo establecimiento dedicado á la venta de carnes al detall, tendrá uno ó más carteles indicando todos los anteriores precios, con letra y números muy claros y de caracteres de gran tamaño y á una altura prudencial para que cualquier persona pueda leerlos con facilidad, sin necesidad de valerse de ningún medio, á no ser la posición natural del comprador; y,

3.º El incumplimiento de todo lo dispuesto anteriormente como precios, clases, cantidad de hueso y los apartados 1.º y 2.º y demás casos ordenados, será sancionado con arreglo al Real decreto de 3 de Noviembre de 1923 y Reglamento para su aplicación de 31 de Diciembre del mismo año, y se considerará, además, como casos de urgencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 26 de Agosto de 1928.—El Gobernador Presidente, *Ramón López-Montenegro*.—El Secretario de la Junta, *Julio Santaló y Villar*.
R-2208

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En virtud de la autorización que me ha conferido el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción, he tenido á bien prorrogar hasta el día 15 inclusive, de Septiembre próximo, las vacaciones caniculares en todas las Escuelas nacionales de la provincia.

Zamora 29 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Dirección General de Obras públicas

Carreteras—Construcción.

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende á 160.720,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, á contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.821,61 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3 60 pesetas) ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert. R—2206

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto asciende á 189.157'02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, á contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.674'78 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Septiembre, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Agosto de 1928.—El Director general, Gelabert. R—2207

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, ha acordado prorrogar el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales, en todos aquellos Ayuntamientos á quien se les ha enviado las Cédulas hasta el día 31 de Octubre venidero.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Escuela oficial de Preparación militar de Zamora, número 3

Debiendo dar principio el 2.º curso anual en esta Escuela el día 1.º de Septiembre próximo.

Se hace público á fin de que por las Autoridades municipales, se haga saber á los interesados, quienes deberán personarse el 3 de Septiembre citado, en el local Escuela del Cuartel de Infantería «Viejo», sito en la plaza del Cuartel de esta capital.

Zamora 27 de Agosto de 1928.—El Coronel Director, Aniceto García. R—2218

Delegación regia para la represión del contrabando y la defraudación en la primera zona.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 12 de Abril último, el día 1.º de Septiembre próximo empezará á regir en la Zona especial de vigilancia fronteriza de la provincia de Zamora, la circular de esta Delegación Regia de 15 de Febrero del corriente año, publicada, como la presente, en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con las modificaciones recogidas de las peticiones elevadas por Entidades, Colectividades y particulares que se expresan á continuación:

Bajas.—Las que procedan de ventas realizadas en la Zona especial de vigilancia fronteriza de esta y las demás provincias, se justificarán con el «vendí» correspondiente.

Las originadas por ventas hechas fuera de la Zona citada deberán aceptarse con solo la manifestación escrita del vendedor, en la que expresará el nombre y vecindad del comprador, lugar y día de la venta, quedando los Alcaldes, Administradores de Aduanas y fuerzas de Carabineros encargados de su comprobación, cuando lo estimen necesario ó conveniente.

También bastará la declaración escrita del interesado para admitir las «bajas» por muerte, sacrificio, extravío, etc., sin perjuicio de las comprobaciones á que se refiere la circular de 15 de Febrero último, aludida al principio.

Conduces.—Se variarán los actuales impresos de «conduces», en forma que tengan validez mientras subsista todo ó parte del ganado comprendido en el mismo, suministrándose estos cuadernos por conducto de las fuerzas de Carabineros.

Firma de la documentación.—Los ganaderos propietarios podrán autorizar la documentación bien firmando personalmente, bien delegando en su encargado ó administrador, siempre y cuando conste á la Alcaldía la identidad de uno y otro.

Ferías y mercados.—Los Alcaldes concurrirán á las ferías y mercados que se celebren en su término municipal, ó delegarán en algún Concejal, Alcalde pedáneo, ó funcionario municipal.

Para facilitar la expedición de «vendís» en las ferías y mercados y evitar entorpecimientos, los Alcaldes podrán utilizar además del cuaderno talonario que tengau en curso normal, otro ú otros que precisen, á cuyo fin lo solicitarán previamente del Administrador de la Aduana ó Comandante del puesto de Carabineros, que intervenga el libro registro, expresando la feria ó mercado en que han de usarse y los días de la misma. Terminada la feria ó mercado, los cuadernos especialmente destinados á ello no se volverán á usar hasta la nueva feria ó mercado, ya que para el servicio corriente se dispondrá del cuaderno de «vendís» en curso normal.

De la Dirección general de Carabineros se ha solicitado ordene á la Comandancia de esa provincia la conveniencia de que á tan repetidas ferias ó mercados concorra la fuerza, auxiliando los servicios de expedición de «vendís», caso preciso, y tomando nota de los expedidos en los cuadernos especialmente afectos á ferias ó mercados, con mención de la serie y número en que queda cada cuaderno, participándolo así por escrito, al Jefe de su Comandancia.

En las transacciones que se verifiquen en ferias ó mercados, podrá prescindirse de las firmas del comprador y vendedor en la matriz del «vendí», á fin de evitar aglomeraciones y dificultades; siendo en este caso de la responsabilidad

personal del que autoriza el documento la identidad de aquellas personas.

Plazos de las altas y bajas.—Por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de esta fecha, S. M. el REY (q. D. g.), á propuesta de esta Delegación Regia, ha modificado los plazos establecidos en el número segundo de la de 27 de Marzo de 1925, en la siguiente forma:

Altas por nacimiento, un mes para el ganado de cerda y tres meses para los restantes.

Altas por compra, permuta ú otro medio contractual, dentro de los tres días contados desde el siguiente inclusive del en que se perfeccione el contrato. Igual plazo regirá en este último caso para las bajas.

Las que se hayan de anotar por muerte natural ó fortuita, ó alguna causa debidamente justificada, treinta días.

Salvo los puntos modificados que anteceden y en los extremos á que concretamente se refieren, en lo demás queda en un todo subsistente la circular de 15 de Febrero último.

Disposiciones transitorias.—Primera.—Hasta agotarse la tirada de «conduces» actualmente existentes, servirán los mismos; pero no será necesario consignar en ellos los días que tardará, los que estará, ni cuando volverá el ganado, dejando sin efecto ni siendo por tanto necesario cumplir las prevenciones del dorso, y consignando á continuación en una hoja adicionada, sellada con el del Ayuntamiento y puesto de Carabineros, las variaciones del ganado comprendido en el «conduce», con expresión de causas, fechas, lugares, é interesados.

Segunda.—Por esta Delegación Regia á fin de facilitar el cumplimiento de cuanto la misma ha dispuesto respecto á ganadería en la frontera, se procederá á fundir en una sola y nueva circular la de 15 de Febrero último y la presente, acoplándolas debidamente y suprimiendo cuanto resultare innecesario.

Tercera.—No obstante lo anterior, á partir del primero de Septiembre próximo se dará á lo contenido en ambas circulares, por Alcaldes, funcionarios de Aduanas, fuerzas de Carabineros y particulares, el más estricto cumplimiento; advirtiéndole que sobre ello ha de desplegar esta Delegación Regia especial atención.

Madrid 28 de Agosto de 1928.—El Delegado Regio, Arturo S. Biempica. R—2212

Ayuntamientos

CASASECA DE LAS CHANAS

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto á regir en el próximo año de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Casaseca de las Chanas 26 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. R—2512

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Negociado Industrial.-FALLIDOS

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial, á los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

POBLACION	NOMBRES	INDUSTRIA	TRIMESTRES	Cantidad — Pesetas
Zamora	Basilio Rodriguez	Fabrica de bolsas	4.º trimestre 1925 26	22'45
Perilla de Castro	Juan Carbajo	Tratamiento en carnes	1.º id. 1924-25	149'50
Morales de Valverde	Felipe Gallego	Barbero	2.º, 3.º y 4.º id. id.	26'91
id.	El mismo	Sastre	1.º, 2.º, 3.º y 4.º id. id.	35'88
id.	El mismo	Carnes	Año económico de 1925-26	34'70
Entrala	Domingo Campo	Herrero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1925 26	35'68
Zamora	José Sempere	Alpargatas	1.º trimestre 1926-27 y 2.º ejerc.º smstral 1926	341'41
id.	Clodoaldo Rodriguez	Harinas	1.º id. id. y 2.º id. id.	145'38
id.	Leandro Lorenzo	Idem	id. id. id. id. id. id.	145'38
id.	Fabriciano Gallego	Relojero ordinario	id. id. id.	77'09
id.	Eustaquio Castaño	Taberna	1.º id. id. id.	50'78
id.	Santiago Blanco	Idem	id. id. id.	50'77
id.	Justo Fernández	Idem	1.º trimestre 1926-27	50'78
id.	Salomón Aldea	Idem	id. id. id.	50'77
id.	María López	Idem	id. id. id.	50'78
id.	La misma	Idem	2.º trimestre ejercicio semestral 1926	47'47
id.	Andrés Carrascal	Bodegón	1.º trimestre 1926 27	25'39
id.	Agustin Casas	Tablajero	id. id. id.	25'38
id.	El mismo	Idem	2.º trimestre ejercicio semestral 1926	34'83
id.	Aquino Martin	Frutas secas	1.º 1926 27 y 2.º ejercicio semestral 1926	60'22
id.	José Lubillo	Muebles	id. id. id. id. id.	95'62
id.	Antonio Pérez	P. cerdos	id. id. id. id. id.	20'86
id.	Manuel Lorenzo	Auto 18 H. P.	id. id. id. id. id.	159'93
id.	Salomón Aldea	Idem 12 H. P.	id. id. id. id. id.	111'95
id.	Antonio Gonzalez	Idem 8 H. P.	id. id. id. id. id.	55'98
id.	El mismo	Idem 34 H. P. (dif.)	id. id. id. id. id.	53'98
id.	Ignacio Alonso	2 carros 3 caballerías	id. id. 2.º id. id.	96'55
id.	Basilio Rodriguez	2 minervas	id. id. id. id. id.	107'95
id.	Tomás Calvo	Escribano	id. id. id. id. id.	150'36
id.	Gonzalo Coco	Barbero	id. id. id. id. id.	57'44
id.	Simón de Dios	Idem	id. id. id. id. id.	57'43
id.	Miguel Garcia	Idem	id. id. id. id. id.	57'45
id.	León Alonso	Idem	id. id. id. id. id.	57'44
id.	Mariano Blanco	Pintor	id. id. id. id. id.	57'43
id.	Cristobal López	Compositor relojes	id. id. id. id. id.	57'45
id.	Basilio Rodriguez	Fábrica bolsas	id. id. id. id. id.	57'44
id.	Manuel Garcia	Pasamanero	id. id. id. id. id.	12'47
id.	Manuel Carbajal	1 carro y una caballería	id. id. id. id. id.	25'95
id.	Felipe Calvino	Pescados	id. id. id. id. id.	68'53
id.	Manuel Gómez	Calzado ord. por menor	id. id. id. id. id.	20'13
id.	Salustiano Mateos	Hospedaje	id. id. id. id. id.	31'10
id.	Wenceslao Aldea	Taberna	id. id. id. id. id.	74'49
id.	José Portela	Barbero	1.º id. id. id. id. id.	57'44
id.	Francisco Alonso	Corralero	id. id. id. id. id.	12'48
Morales de Valverde	Felipe Gallego	Barbero	id. id. id. id. id.	18'98
id.	El mismo	Sastre	id. id. id. id. id.	18'99
id.	El mismo	Carnes	id. id. id. id. id.	17'50
Villavendimio	Antero Andrade	Horno	id. id. id. id. id.	3'68
Tábara	Manuel Esteban	Comestibles	2.º id. id.	29'29
Villaveza de Valverde	Alonso Tabuyo	Herrero	1.º id. id. id. id.	18'99
Camarzana	Vicente Otero	Tejar	id. id. id. id. id.	4'37
id.	José Manuel Rodríguez	Mesón	id. id. id. id. id.	13'35
Gema	ldefonso Ramos	Herrero	id. id. id. id. id.	8'97
Entrala	Domingo Campo	Idem	id. id. 2.º id. id.	18'98
id.	Aniceto de las Heras	Taberna	id. id. id. id. id.	42'34
Cubillos	Raimundo Durán	Sastre	id. id. id. id. id.	10'01
San Vitero	Felipe Peláez	Carro amillarado	1.º id. id. id. id.	10'48
San Vicente de la Cabeza	Juan Blanco	Albañil	id. id. id. id. id.	21'28
Riofrío	Pablo Regueras	Molino	id. id. id. id. id.	4'45
Guarrate	Claudio Garcia	Zapatero	id. id. id. id. id.	10
Villaralbo	Francisco Martin	Barbero	id. id. id. id. id.	9'92
id.	Pedro Pelayo	Idem	id. id. id. id. id.	9'92
id.	Luis Gato	Sastre	id. id. 2.º id. id.	21
Tábara	Manuel Esteban	Comestibles	id. id. 1927	27'29
Villaveza de Valverde	Alonso Tabuyo	Herrero	1.º id. id. id. id.	9'50
San Vitero	Felipe Peláez	Carro	1.º trimestre 1927	5'25
Pino de Oro	Juliana Pizarro	Parada	Año de 1927	185'10
Guarrate	Claudio Garcia	Zapatero	1.º trimestre 1927	9'50
Viñas	Vicente Martin	Comestibles	id. id. id. id.	21'36
id.	Jorge Ballesteros	Telar	id. id. id. id.	4'75
id.	Angel Fernández	Herrero	id. id. id. id.	9'49
Alcañices	Bernardo Ferrández	Idem	id. id. id. id.	10'50
id.	Pascual Garcia	Horno	id. id. id. id.	5'25
id.	José Ramos	Café económico	id. id. id. id.	24'15
Cubillos	Raimundo Durán	Sastre	id. id. id. id.	9'50
Entrala	Domingo Campo	Herrero	id. id. id. id.	9'49
id.	Aniceto de las Heras	Taberna	id. id. id. id.	20'17

Entrala	Francisco Enriquez	Abacería	1.º trimestre 1927	14'24
Benavente	Argimiro Miñambres	Comestibles	id. id. id.	35'59
id.	Saturnina Cremaes	Huéspedes	id. id. id.	16'61
id.	Manuel Jacobo Alvarez	Café	id. id. id.	35'59
id.	Lorenzo Frias	Comisionista	id. id. id.	37'97
id.	El mismo	Auto de alquiler	Año de 1927	177'96
id.	Tomás Pérez	Abogado	1.º trimestre 1927	87'33
id.	José Pernia	Zapatero	id. id. id.	15'42
id.	Francisco Inés	Fotógrafo	id. id. id.	35'60
id.	Emilio López	Relojero	id. id. id.	15'42
id.	Ezequiel Bezos	Café	id. id. id.	44'49
id.	Eusebio Iglesias	Fotógrafo	id. id. id.	35'60
id.	Dámaso Boyano	Coche alquiler	id. id. id.	30'85
id.	Celestino Vecino	Comestibles	id. id. id.	88'99
id.	Bonifacio Fernández	Pescados	id. id. id.	17'79
id.	Augusto Santiago	Tejidos	id. id. id.	119'84
id.	Arturo Cabezas	Pescados	id. id. id.	17'79
id.	Adolfo Marcos	Secretario Juzgado M.	id. id. id.	30'85
id.	Vicente Otero	Tejar 10 m.	id. id. id.	4'74
Camarzana	Pedro de María	Expendedor corchos	id. id. id.	264'59
Almeida	María García	Taberna	id. id. id.	34'87
Toro	Manuela Rosete	Pan	Año de 1927	37'45
id.	Pedro González	Turronez	id. id. id.	16'79
id.	Teodomiro Fagoaga	Notario	1.º trimestre 1927	151'10
id.	Gregorio Pastor	Herrero	id. id. id.	16'79
Cabañas de Sayago	Victor Polo	Médico	id. id. id.	28
Peñauseude	Eduardo Fernández	Comestibles	id. id. id.	20'54
Moraleja de Sayago	Juan García	Herrero	id. id. id.	10'92
Santa Colomba de las Monjas	Abdón Rodríguez	Abacería	id. id. id.	14'24
Villaferrueña	Antonio Ruiz	Zapatero	id. id. id.	8'40
Santovenia	Manuel Rodolfo Gallego	Abaceira	id. id. id.	14'24
Fuentes de Ropel	Francisco Alvarez	Confitería	id. id. id.	11'09
id.	Gregorio Abad	Carnes frescas	id. id. id.	24'95
Zamora	Simón de Dios	Barbero	id. id. id.	27'72
id.	Miguel García	Idem	id. id. id.	27'72
id.	León Alonso	Idem	id. id. id.	27'72
id.	Mariano Blanco	Pintor	id. id. id.	27'72
id.	Cristobal López	Relojero	id. id. id.	27'72
id.	Manuel García	Pasamanero	Año de 1927	24'95
id.	Manuel Carbajal	Carro	id. id. id.	42'90
id.	Felipe Calbino	Pescados frescos	1.º trimestre 1927	33'26
id.	Basilio Rodríguez	Taller bolsas p.	id. id. id.	27'72
id.	David Sobejano	Expendedor de lana	id. id. id.	127'50
id.	María Díez	Pasamanero	Año de 1927	24'95
id.	Paulino Prada	Auto alquiler 18 H. P.	id. id. id.	311'85
id.	Isaac Ballesterio	Idem viajeros 6 asientos	1.º trimestre 1927	125'90
id.	Salustiano Matos	Huéspedes	id. id. id.	29'10
id.	José Sempere	Alparagatas	id. id. id.	167'71
id.	Francisco Martín	Alparagatas	id. id. id.	28'90
id.	Clodoaldo Rodríguez	Harinas	id. id. id.	70'69
id.	Leandro Lorenzo	Idem	id. id. id.	70'69
id.	Ignacio Alonso	2 carros 3 cabs.	id. id. id.	46'27
id.	Moisés Anegón	Carpintero	id. id. id.	27'72
id.	Francisco Alonso	Corralero	Año de 1927	24'95
id.	María López	Taberna	1.º trimestre 1927	47'13
id.	Agustín Porras	Tabajero	id. id. id.	29'10
id.	Aquilino Martín	Frutas secas	id. id. id.	29'10
id.	Ángel Anegón	Herrero	id. id. id.	27'72
id.	José Lubillo	Muebles usados	id. id. id.	47'13
id.	Antonio Pérez	Contratista peso cerdos	id. id. id.	10'43
id.	Manuel Lorenzo	Auto alquiler 18 H. P.	Año de 1927	311'85
id.	Salomón Aldea	Idem idem 12 H. P.	id. id. id.	207'90
id.	Basilio Rodríguez	2 minervas	1.º trimestre 1927	51'98
id.	Tomás Calvo	Escribano	id. id. id.	73'18
id.	Gonzalo Coco	Barbero	id. id. id.	27'72
Bercianos	Juan Manuel Pérez	Huevero	id. id. 1926-27	34'71
id.	Mateo López	Idem	id. id. id.	34'71
id.	Feliciano Uña	Idem	id. id. id.	34'71
id.	Francisco Pérez	Idem	id. id. id.	34'71
id.	Justo Pérez	Idem	id. id. id.	34'71
Villalpando	Eudósio Argüello	Carnes frescas	id. id. id.	18'01
id.	Carlos Roda	Secretario del Juzgado	id. y 2.º id. id.	79'93
id.	Tófilo Valle	Pescados	id. id. id. id.	17'20
Puebla de Sanabria	Manuel San Román	Badaje	id. id. 1923 24	23'79
Requejo	Balbina González	Horno bollos	id. id. id.	12'02
Fonfría	Francisca S. Pedro	Telar	id. id. 1926-27	5'81
id.	La misma	Idem	2.º presupuesto semestral 1926	4'87
id.	Ricardo Fernández	Charolista	1.º trimestre 1926-27	7'98
id.	Gabriel Aguado	Telar	1.º trimestre 1926 27 y 2.º ejec.º smtral. 1926	10'68
Tábara	Ángel Junquera	Carpintero	1.º trimestre 1926-27	11'54
id.	El mismo	Idem	2.º ejercicio semestral 1926	12'20
Omilllos de Castro	Marcelino Matellán	Abacería	1.º trimestre 1926-27 y 2.º trimestre 1926	28'48
id.	Maximino Rodríguez	Herrero	1.º trimestre 1926 27 y 2.º ejerc.º smtral. 1926	19'59
id.	Bernardo Fernández	Sastre	id. id. id. id.	18'99
Moreruela de Tábara	Justo Hernández	Tocino	id. id. id. id.	98'25
id.	Joaquín González	Posada	id. id. id. id.	33'28
id.	Andrés Gallego	Comestibles	id. id. id. id.	51'89
Friera de Valverde	Lino Luis	Carretero	id. id. id. id.	20'14
Faramontanos de Tábara	Crescencio González	Albañil	id. id. id. id.	21'28
Pino	Beatriz Prieto	Comestibles	2.º id. 1926	21'35
Ceadea	Delfina Piro	Telar	id. id. id.	4'82
Rábano	Nicasio Blanco	Comestibles	1.º id. id.	23'36
id.	Gonzalo Fernández	Carro de transportes	id. id. id.	14'68
Carbajales de Alba	Pedro Bartolomé	Carnes frescas	2.º id. id.	21'35

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones plenarias que se expresan, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos de los artículos 136 y 297 del Estatuto municipal y del 2.º del Reglamento de Secretarios, Interventores y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Día 30 de Diciembre de 1927.—Extraordinaria.—Celebróse en primera convocatoria, acordándose lo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la dimisión del cargo de Concejal, presentada por D. José Pérez-Cardenal Prieto. Designar para el de 4.º Teniente de Alcalde, á D. Eduardo López Arias.

Conceder 250 pesetas mensuales, durante cinco años, comenzando desde el próximo, para suministro del agua al Cuartel «Viriato», y dejar de abonar el importe de la que se consuma en el antiguo Cuartel de infantería.

Facultar á la Presidencia, á fin de que, en nombre de la Corporación, ofrezca el terreno necesario para establecimiento de una estación aérea en esta Capital.

Idem á la misma, á fin de que gestione la adquisición del edificio que la Sociedad Económica de Amigos del País posee en la calle de San Andrés, con objeto de ofrecerlo al Estado, para instalación de los servicios de Correos y Telégrafos.

Que por el Sr. Alcalde y Comisión de Instrucción pública, se gestione la adquisición de locales para las diez escuelas recientemente creadas con carácter provisional.

Nombrar Vocales de la Comisión de Hacienda, á D. Eduardo López y D. Angel Avilés, de la de Fomento á D. Valentín Matilla; de la de Policía Urbana y Rural, á D. Angel Sendín; de la de Sanidad, Higiene y Beneficencia, á don Fabriciano Fernández y D. Julio Santos; de la de Instrucción pública, D. Casimiro Martín y don Angel Ledesma; y de la de Gobierno Interior á D. Angel Sendín, D. Julio Santos y D. Salvador García.

Gestionar la ayuda financiera de la Sociedad «Mercado de Abastos» para ejecución de obras y construcciones necesarias en la población; y en caso de no conseguirla, recurrir á otras entidades al mismo fin, y nombrar una comisión especial que entienda en todo lo relacionado con el asunto.

Aprobar las bases con arreglo á las cuales ha de verificarse el concurso para designar Gestor que exaccione los arbitrios sobre carnes, vinos, aves y caza.

Día 14 de Enero de 1928.—Extraordinaria.—Se celebró en primera convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Bernardo Carrascal, Alcalde que fué de esta Ciudad, con motivo de cumplirse hoy el primer aniversario del fallecimiento.

Nombrar á D. Valentín Matilla, D. Herme negildo Carbajal, D. Francisco Prieto, D. Adolfo Bobo y D. Julio Santos, para formar la Comisión especial que ha de estudiar los proyectos y ejecución de obras de más urgente necesidad, y á los Sres. D. Angel Sendín, D. Eduardo López, D. Alonso Bobo, D. Salvador García y D. Fabriciano Fernández, para que formen igualmente la que ha de estudiar el presupuesto extraordinario correspondiente.

Aprobar el pliego de condiciones, con arre-

glo al cual ha de celebrarse el concurso para provisión del cargo de Gestor, que exaccione los arbitrios sobre carnes, vinos, aves y caza; designar al tercer Teniente de Alcalde, D. Angel Sendín, para que concorra al acto de la apertura de pliegos continentes de proporciones optando á la plaza; fijar la cantidad de 30.000 pesetas como depósito provisional para tomar parte en el concurso, y facultar al señor Alcalde á fin de que disponga todo lo concerniente á su celebración.

Día 28 de Enero de 1928.—Extraordinaria.—Celebrada en primera convocatoria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior, tomando, acto seguido, posesión del cargo de Concejal don Marcelino Hernández San Martín.

Nombrar capataz de la brigada de conservación de las vías municipales, á D. Andrés Alvarez Alonso, con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Poner en vigor los tipos máximos que señala el Real decreto de 17 de los corrientes, para las carnes frescas, con excepción de la de cerdo, que será de 0'20 pesetas kilógramo, aceptando estos tipos para el ejercicio actual; y suprimir del artículo 3.º de la Ordenanza vigente la rebaja que por destares se venía haciendo.

Día 11 de Febrero de 1928.—Extraordinaria.—Celebróse en primera convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

La reversión al Municipio del suministro de aguas á la población, y del Mercado de abastos; autorizar á la Comisión permanente para concertar con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Salamanca, Avila y Zamora, ó con otra entidad, un empréstito de 1.500.000 pesetas, con el interés hasta de 6'75 por 100, como máximo, y satisfacer, con cargo á los fondos municipales, el importe de los gastos que ocasionen la confección de proyectos y los estudios que para la ejecución de obras hayan sido encomendados por la Alcaldía.

Día 20 de Marzo de 1928.—Extraordinaria.—Celebrada en primera convocatoria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Ratificar el nombramiento de Capataz de la brigada de conservación, hecho con carácter interino, por la Comisión permanente, á favor de D. Angel Gutiérrez Alonso, y, por tanto, nombrarlo en propiedad, con el sueldo anual de 1.800 pesetas anuales.

Modificar el artículo 17 del Reglamento del personal técnico ó facultativo y asimilado, en el sentido de que el Capellán del Cementerio ejerza funciones inspectoras en relación á los servicios y funcionarios del sagrado recinto.

Requerir el informe de la Junta de Ganaderos, de las Cámaras agrícola, de comercio y de la propiedad urbana, como también de la Junta municipal de Sanidad, acerca del sitio en que ha de construirse el Matadero proyectado, para que con vista de ellos, pueda resolver la Corporación lo que juzgue más conveniente ó beneficioso al interés del vecindario y del Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, el asunto referente á la construcción de un mercadillo y lavaderos, y que por la Junta municipal de Sanidad se informe acerca de los sitios más convenientes á su emplazamiento.

Autorizar al señor Alcalde, para que continúe gestionando la adquisición del Palacio de los Momos, debiendo dar cuenta á la Corporación del resultado.

Celebrar un segundo concurso para provisión del cargo de Gestor-Recaudador de los arbitrios sobre carnes, vinos, aves y caza, modifi-

cando las condiciones en la forma propuesta por la Comisión permanente.

Día 21 de Abril de 1928.—Extraordinaria.—Celebrada en primera convocatoria, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Ya la nueva plantilla del Cuerpo de Bomberos, propuesta por el Sr. Arquitecto municipal, con los haberes que en ella se señalan, designando Capataz carpintero para Obras municipales, á D. Juan Boizas, quedando afecto al servicio de Incendios, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Que el nuevo Matadero en proyecto sea emplazado en el alto del Bolón.

Pasar á la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Sr. Consejero Delegado de la Caja de Previsión social de Salamanca, Avila y Zamora, interesando se le participe si continúa firme el acuerdo de 22 de Enero de 1926, sobre construcción de escuelas, ó si las necesidades escolares han impuesto un nuevo criterio al Ayuntamiento, para que dictamine y proponga respecto del emplazamiento de las escuelas, dando cuenta después á la Comisión permanente, para que adopte el acuerdo que proceda, y señale el sitio donde aquellas han de ser emplazadas.

Ceder el edificio de la Alhóndiga para facilitar el mejor alojamiento del Batallón Artillería de Montaña de Antequera, ofreciendo también verificar todo ello en unión de la Excelentísima Diputación provincial, las obras necesarias en el cuartel viejo, al objeto indicado.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente, adoptado el 18 del mes actual, en virtud del cual fué nombrado «Botones» del Ayuntamiento, con carácter interino, Delfín Concejo, á fin de que desempeñe el cargo mientras se halle prestando el servicio militar el propietario, Paulino Concejo, su hermano.

No adquirir el edificio de los Momos, con destino á Central de correos y telégrafos ni á otro alguno.

Tomar en consideración una instancia de varios vecinos, pidiendo se construya un mercadillo en la plaza de Moyano, y que así se verifique en tiempo oportuno, como también la construcción de un lavadero público en la plaza del Obispo Nieto.

Zamora 14 de Agosto de 1928.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Valentín Matilla. R—2246

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la cobranza de los repartimientos de utilidades y aprovechamientos de pastos, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en este término, durante los días 17 y 18 del próximo mes de Septiembre y horas desde las nueve á las quince, por el Recaudador D. Germán Martínez Labrador, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta las horas señaladas.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por expresados conceptos á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Milles de la Polvorosa 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—2299

CALZADILLA DE TERA

Confeccionado el repartimiento general de aprovechamiento de leñas y pastos para el año actual de 1928, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que se presenten en contra del mismo, pasado los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Calzadilla de Tera 31 de Julio de 1928.—El Alcalde, Joaquín García. R—2300

TAGARABUENA

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, quedan expuestas al público por quince días hábiles en la Secretaría habilitada de este Ayuntamiento (plaza de Alfonso XIII, número 14), las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926 y las del ejercicio de 1927.

Durante este plazo podrán ser examinadas por los que deseen y presentar los recursos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Se hace público para general conocimiento. Tagarabuena 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—2301

GAMONES

Don Miguel Ramos Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gamones.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este municipio por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en la lista publicada el día 12 del corriente, se tendrá presente para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará á las ocho horas y terminará á las trece del día 2 de Septiembre próximo venidero, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante los Vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa ó escribiendo á mano, con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro que laa fallará en única sentencia.

Gamones 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde Presidente, Miguel Ramos. R=2287

RABANALES

Don Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de Rabanales y su distrito.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y costas del procedimiento ejecutivo que le adeudaban á Tomás Mezquita Rivas, vecino de Ufones, los cónyuges Angel Mezquita y su esposa Josefa Moral, vecinos de Matellanes, todos de este distrito, el Angel en ignorado paradero y por lo tanto en rebeldía, á instancia del acreedor se embargaron como de la propiedad de dichos deudores condenados al pago, las fincas siguientes, sitas en el casco y término de Matellanes:

1.^a Una cortina en la Quinta, de dos celemines: linda por el Poniente con Manuel Ferrero y Norte Angel Rapado; tasada en veinte pesetas.

2.^a Una tierra en el Cascajal, de cabida cin-

co celemines: linda al Naciente Pedro Blanco, Norte Esteban Blanco; tasada en diez pesetas.

3.^a Otra en el Picón, de cabida quince celemines: linda al Naciente Eugenio Mata, Mediodía Pablo Rivas, Poniente y Norte varios particulares; tasada en veinte pesetas.

4.^a Otra al camino de Arclliera: linda al Naciente camino público, Mediodía Ramón Blanco, Poniente con varios; tasada en diez pesetas.

5.^a Otra en el Baredico, de cabida siete celemines: linda al Naciente con varios particulares, Mediodía herederos de Fernando Blanco y Poniente Pablo Rivas; tasada en nueve pesetas.

6.^a Otra en la Conejera, de cabida doce celemines: linda al Naciente herederos de Bonifacio, Poniente Vicente Peña; tasada en quince pesetas.

7.^a Otra en el Tesico, cabida siete celemines: linda Mediodía y Naciente Anta Blanco, Poniente camino público; tasada en diez pesetas.

8.^a Una lata cortina en las Cortinonas, de cabida tres celemines: al Naciente Agustín Blanco, Poniente Manuel Fernández; tasada en veinte pesetas.

9.^a Otra tierra en Urrieta Calvo, de cabida seis celemines: al Naciente Manuel Gago, Poniente Pedro Blanco; tasada en ocho pesetas.

10. Otra cortina en la Fuente, de cabida trece celemines: al Naciente Agustín Rodríguez, Poniente Santiago Rivas; tasada en veinticinco pesetas.

11. Otra en los Pozos redondos: linda al Naciente Manuel Gago, Poniente Félix Gago; tasada en cincuenta pesetas.

12. Un prado en Juncial y tierra, de cabida diez celemines: al Naciente Ventura Fernández y herederos de José Prieto, Poniente Agustina Rivas; tasado en sesenta y cinco pesetas.

13. Una tierra en la Cabada, de cinco celemines: al Naciente Manuel Turiel, Poniente Marcos Gago; tasada en once pesetas.

14. Un prado en la Majadica, de cabida diez celemines: al Naciente campo concejil, Poniente varios particulares y Norte Félix Blanco; tasado en ciento cincuenta pesetas.

15. Otro en la Carrucera, cabida seis celemines: al Naciente Felipe Santiago, Poniente y Mediodía cañada pública; tasado en cien pesetas.

16. Una cortina al camino la Villa, de cabida seis celemines: al Naciente camino la Villa, Poniente Felipe Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

17. Otra cortina en Prado Grande, de cabida cuatro celemines: al Naciente Domingo Blanco, Poniente Pablo Fernández; tasada en veintisiete pesetas.

18. Otra en Plado Rapa, de cabida tres celemines: al Naciente Florencio de Alcañices, ignorando el apellido, Poniente Dionisio Peña; tasada en treinta y cinco pesetas.

19. Un cuadro en las Brujitas, de cabida doce celemines: al Naciente Manuel Ferrero, Poniente Manuel Turiel; tasado en cuarenta pesetas.

20. Otra tierra en el camino Tola, de cabida cuatro celemines: Mediodía y Norte Esteban Blanco, Poniente Felipe Fernández; tasada en dieciseis pesetas.

21. Otra á la Cruz del camino de Tola, cabida seis celemines: al Naciente José Genicio, Poniente Marcos Gago; tasada en doce pesetas.

22. Otra en lo Arrendado, de cabida seis celemines: al Naciente Esteban Blanco, Poniente herederos de José Prieto; tasada en trece pesetas.

23. Otra en la Retuerta, de cabida seis celemines: al Naciente Isabel Rivas, Poniente Angel Rapado; tasada en diez pesetas.

24. Otra en la Lámpara, de cabida seis ce-

lemines: al Naciente Julio Santiago, Poniente Cayetano Peña; tasada en nueve pesetas.

25. Otra en los Fondales de la era, de cabida seis celemines: Naciente Esteban Blanco, Poniente Eugenio Mata; tasada en catorce pesetas.

26. Otra en el Polvorino, de cabida nueve celemines: al Naciente Andrés Rapado, Poniente herederos de Victoriano Fernández; tasada en treinta pesetas.

27. Otra tierra en Orrieta Calvo, de cabida doce celemines: al Naciente Esteban Blanco é Isabel Rivas; tasada en veinte pesetas.

28. Un prado en Balongo, de cabida cinco celemines: al Naciente herederos de Emilio Mezquita, Poniente Agustín Blanco y Norte Campo Concejo; tasado en veinte pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en pública subasta, señalándose para la misma el día vigésimo, ó sea á los veintidós días hábiles del en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y hora de las ocho de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la advertencia de que carecen de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios, libro y expido el presente en Rabanales á veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Marcelino Fernández.—P. S. M., El Secretario habilitado, Matías Teso. R—2224

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen en el término de boomonte, los vecinos de Villaferrueña que á continuación se citan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Villaferrueña 30 de Agosto de 1928.—Pascual Escudero, José Escudero, Agustín Vara, Aurelio Domínguez, Isidro Fernández, Maximiano Escudero, Isidoro Fernández, Nicasio Cadierno, Juan Martínez, Germán Posada, Antonino Martínez, Maximino Lobo, Salvador Escudero, Antonio Lobo, Alejandro Ramos, Pascual Posada, Jacinto Ramos, Angel Martínez, Antonio Posada, Jerónimo Rueda, Victorino Fernández, Angel Escudero, Angel Alonso, Florencio Ramos, Miguel Ramos, Lucía Pérez, Miguel Pérez, Gregorio Fernández, Sebastián Fernández, Mariano Fuente, Paulino Posada, Tomás Pérez, Marcelino Rueda, Alonso Zurrón, Tomás Casado, José Lobo, Antonino Fernández, Celestino Posada, Miguel Alonso, Isidoro Fernández, Cipriano Fernández, Félix Posada, Mauricio Pérez, Antonio Martínez, Manuel Fernández, Joaquín Martínez, Sinfrosa Fernández, Victorino Fernández Ramos, Antonio Ramos, Pedro Martínez, Gregorio Rueda, José Casado, Jacinto Fernández, Nicolás Fernández, Angel Ramos, José Escudero Mayor, Nicolás Escudero, Marcelino Posada, Tomás Casado Mayor, Sebastián Ramos, Manuel Ramos, Domingo Rueda, José Fernández, Angel Fernández, Francisco Rodríguez, Antonio Fernández, Faustino Casado, Marcelino Fernández, Miguel Ramos, Juan Fernández, Baltasar Fernández, Luis Fernández, Agustín Fernández, Sebastián Casado, José Vara.